



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 862 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 28 SEP 2018

VISTO: el Informe N° 169-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de fecha 27 de setiembre del 2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA, el Director Regional de Salud Ayacucho, autoriza la contrata de personal bajo la modalidad de Suplencia del 01 al 31 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un Órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional, Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante el Informe N° 169-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de fecha 27 de setiembre del 2018, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA, asimismo se adjunta Informes de las diferentes Oficinas su requerimiento de personal, solicitando la continuidad de contrato bajo la modalidad de suplencia a razón de la necesidad de contar con los servicios del personal Profesional y Técnicos que se detalla, el Director Regional de Salud Ayacucho, autoriza la proyección del acto resolutorio de Contrata por Suplencia Temporal; y teniendo la urgente necesidad de suplir los servicios con personal idóneo que reúna el perfil necesario, con la finalidad de garantizar el normal y óptimo desarrollo de los objetivos y metas, se hace imprescindible contratar los servicios de los propuestos por suplencia Temporal, en los términos que se indica en la parte resolutoria de la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, bajo este contexto la Dirección Regional de Salud Ayacucho, cumple con las exigencias que las citadas normas previenen para este fin, por ello, resulta necesario proceder a la contrata de los propuestos, conforme se contrae del exordio;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2018 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva



Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Contrato de Trabajo por suplencia Temporal en la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del 01 al 31 de octubre del 2018, de acuerdo al siguiente detalle.

PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DEL TITULAR DE LA PLAZA	DESTINO	NIVEL	INICIO Y TERMINO CONTRATA
1	OBSTETRA	PACHAS GRADOS JESSICA LUZ	"Designado Walter Bedriñana Carrasco"	HOGAR MATERNO	I	Del 01 al 31-10-18
2	BIOLOGO	CONTRERAS VILLANUEVA NOEMI PILAR	"Designado Vanessa García Apaico"	EPIDEMIOLOGIA	I	Del 01 al 31-10-18
3	TEC. ADMINISTRATIVO	GOMEZ HINOSTROZA DIOMEDIZ	"Designado Alejandro Ubilluz Mejía"	CONTABILIDAD	ST-D	Del 01 al 31-10-18
4	TEC. ADMINISTRATIVO	CHAVARRIA RIVEROS EDITH	"Designado Edgar Benítez Méndez"	LEGAJOS/INFORHUS	ST-C	Del 01 al 31-10-18
5	SECRETARIA	MENDOZA PEREZ NORMA	"Designado Dora Nieves Bustamante Yupanqui"	LABORATORIO REGIONAL	ST-F	Del 01 al 31-10-18
6	OPERADOR PAD	ALFARO SOVERO GIOVANA DEL PILAR	"Designado Cecilia Fernández Jiménez"	ABASTECIMIENTO	ST-F	Del 01 al 31-10-18
7	OPERADOR PAD	MAMANI BARRIENTOS ADERLYN	"Designado Carmen Gálvez Mendoza"	TRIBUTOS	ST-D	Del 01 al 31-10-18
8	OPERADOR PAD	PALOMINO MUÑAQUI NATALI	"Designado Cesar Augusto Obregón Pantigoso"	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ST-E	Del 01 al 31-10-18
9	TEC. ADMINISTRATIVO	ALARCON CARDENAS ABIMAEEL PAVEL	"Designado Dante Córdova Ochoa"	CONTABILIDAD	ST-F	Del 01 al 31-10-18
10	OPERADOR PAD	HUARACA PAREDES JHON JAVIER	"Designado Ana María Ipurre Palomino"	ESTADISTICA	ST-F	Del 01 al 31-10-18
11	TEC. ADMINISTRATIVO	CARDENAS CHAUCA ROMEL	"Designado Máximo Jayo Coseatado"	ASEGURAMIENTO	ST-F	Del 01 al 31-10-18
12	TEC. ESTADISTICO	DURAND ARAUJO MIROSLAF JUMAR	Designado Misael Cuentas Robles"	ESTADISTICA	ST-F	Del 01 al 31-10-18
12	ARTESANO	GONZALES YUYALI YANY LUZ	"Designado Eder Rojas Prado"	ARCHIVO GENERAL	ST-F	Del 01 al 31-10-18

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE contrato por suplencia podrá resolverse por determinación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada, comisión de faltas de carácter disciplinario, causales establecidos conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. El contrato que se aprueba por la presente Resolución Concluirá indefectiblemente al término del plazo señalado en el Artículo Primero, sin que sea notificado de su conclusión de contrato.

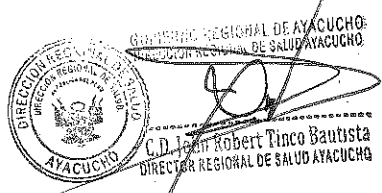
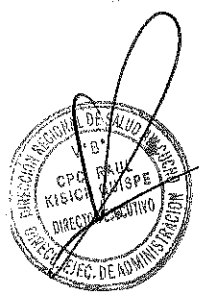
ARTÍCULO TERCERO.- EL Responsable de la Oficina a su cargo que permita a laborar en la Oficina a su cargo y/o permitiendo firmar al Servidor Contratado teniendo conocimiento

que su contrata termina lo señalado en el artículo primero, será pasible a una sanción disciplinaria de acuerdo a la Ley N°. 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 040-2014-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta y Cadena Funcional correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; Pliego: 444; Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RTDIDON
REGORIKO
RAGVINGE

